



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

N° 934-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de MAYO del 2024

**VISTO:**

El MEMORANDUM N°229-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el MEMORANDUM N°229-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, se dispone se proyecte la resolución con la que se amplíe el contrato por reemplazo temporal del personal administrativo contratado mediante la Resolución Directoral Regional N°346-2024/DRS-PUNO-OERRHH, con vigencia del 01 al 31 de mayo del 2024.

Que, la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal, ítem 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

que es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal tendrá una duración de contratación por el mes de mayo del 2024, según su necesidad y evaluación de desempeño; en necesario señalar que las plazas fueron dejadas por personal que han cesado en años anteriores, sin embargo, este contrato será resuelto indefectiblemente el 31 de mayo del año 2024.

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – AMPLIAR EL CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL**, del personal administrativo Reynaldo Mamani Canaza, contratado mediante la Resolución Directoral Regional N°346-2024/DRS-PUNO-OERRHH, con vigencia del 01 al 31 de mayo del 2024, con ubicación en la Dirección Regional de Salud Puno, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLID O PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	OFICINA	NIVEL DE CONTRATO	CARGO AIRHSP	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	REMUNER ACION
1	MAMANI	CANAZA	REYNAL DO	012976 49	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	NIVEL DE INICIO	ASIST. ADMINISTRATIV O II	000193	1,065.50



Nº 934-2024/DNS-PUNO-DERRHH


**Artículo Segundo.** - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.11.13. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero.** - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER, - que es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal, esta será resuelto indefectiblemente el 31 de marzo del 2024, previstas por ley.

**Artículo Quinto.** - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33973

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
28 MAY 2024  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEADS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL AMBT.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS